



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2023-MPC

Casma, 02 de mayo del 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**VISTO:** El Informe N° 240-2023-SGAP-MPC de fecha 17.04.2023 emitido por el Sub Gerente de Administración de Personal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 8° la acotada Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MPC de fecha 06.03.2023, se encargó, al C.P.C. MANUEL ENRIQUE MURRIEL MONTES, las funciones propias del cargo de SUB GERENTE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL de la Municipalidad Provincial de Casma, en adición a su cargo como Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad.

Que, con Informe N° 240-2023-SGAP-MPC de fecha 17.04.2023, el Sub Gerente de Administración de Personal, remite el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, el mismo que concluye que el servidor municipal Abog. EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419; por lo tanto, califica para el puesto de Sub Gerente de Administración de Personal.

Que, artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Asimismo, el artículo 82° señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, sólo se procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que, en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía da por concluida la encargatura del C.P.C. Manuel Enrique Murriel Montes en las funciones de Sub Gerente de Administración de Personal de la Municipalidad Provincial de Casma, por consiguiente, encargar al servidor municipal Abog. EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO, en dicho cargo, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo en las actividades de esta Municipalidad.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MPC de fecha 06.03.2023, que encargó al C.P.C. Manuel Enrique Murriel Montes, las funciones propias del cargo de SUB GERENTE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL de la Municipalidad Provincial de Casma, disponiendo hasta el 08 de mayo del 2023 como último día de funciones en dicho cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir del 09 de mayo del 2023, al servidor municipal nombrado Abog. EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO, las funciones propias del cargo de SUB GERENTE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL de la Municipalidad Provincial de Casma; conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a los interesados, y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO  
ALCALDE

